



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Petición de herencia y acción reivindicatoria
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00161-00
Demandante	Linda Estefanny Arias Álzate
Demandados	Laura Rosa Echeverri de Arias y otros
Auto No.	806

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada por la parte demandante se perfecciono en el folio de matrícula respectivo, tal y como lo hace constar la certificación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca en la fecha presente, se podrá en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el memorial remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca en la fecha del 21 de septiembre de 2023 que obra bajo el consecutivo 013 del expediente, para los fines que estime pertinentes y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **166**

22 de septiembre de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933fb6fd3195ae0e495c37c7c1b9756a4e4acf363893fb9bc0643957fb94b3e3**

Documento generado en 21/09/2023 08:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>